

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario No. **2018-371**, informando que el curador *ad litem* designado no realizó ninguna actuación posterior a la posesión del cargo.

NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidos (2022).

1. Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la curadora *ad litem* designada no tomó posesión del cargo, se dispone **RELEVAR** de dicho cargo a la abogada GABRIELA MORALES OROZCO.
2. **PROVEER** el cargo de curador *ad litem* en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado **JOSE MAURICIO ALDANA TORRES**, identificado con la C.C. N° 79.511.628 y portador de la T.P. N° 241.822 DEL C.S.J., en su condición de **CURADOR AD LITEM** de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR BELMORE GARCIA GOMEZ. Por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones al correo electrónico asesorjuridicoaldanatorres@gmail.com, con la advertencia que deberá concurrir inmediatamente a este Juzgado a tomar posesión del cargo, so pena de aplicar las sanciones que contempla la norma.

En razón de lo anterior, se ordena el EMPLAZAMIENTO por edicto de los herederos indeterminados de HECTOR BELMORE GARCIA GOMEZ, por secretaria se realizará su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 07 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° 118 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario